



**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00311-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C. veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por JOSÈ MARIA NIÑO CAICEDO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., sometida a reparto y asignada al Juzgado, informando que la parte actora no acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
Secretaria

Bogotá D.C. veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer y tener a la abogada SANDRA MILENA VANEGAS BARRAGÁN, identificado con C.C. 1.013.591.954 y T.P. 261.528 del C.S. de la J, como apoderada del demandante, para que lo represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la parte demandada del escrito de demanda, en los términos de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone, conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la deficiencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; además deberá acreditar la remisión del escrito de subsanación, a las partes demandadas en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS**  
**JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 149 Hoy 29 de octubre de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretaria

PAMA

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 38  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

*Marcos Javier Cortes Riveros*  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 38  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **bb8d91c16587349e571093f4a6fb0235da7b695421cb305071240b44c4944440**  
Documento generado en 28/10/2021 04:43:38 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*